

La Secretaría del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales, procede a practicar la liquidación de las costas dentro del presente trámite:

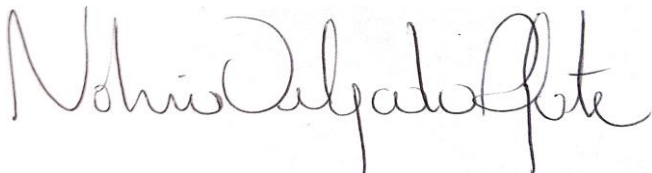
-A favor de Empleados Profesores de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Manizales “FAPUN”, y **a cargo** del demandado:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho fijadas en primera instancia	\$ 3'900.000.
Total	\$ 3'900.000

-A favor de Fondo de Empleados Docentes de La Universidad Nacional de Colombia “FODUN”, y **a cargo** del demandado:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho fijadas en primera instancia	\$ 1'000.000
Total	\$ 1'000.000

Manizales, enero veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).



NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez, la liquidación de costas efectuada dentro del presente trámite, con el fin de que se rehaga o sea aprobada.

Manizales, enero veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).



NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero primero (1) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: **EJECUTIVA SINGULAR**
Demandantes: **FONDO DE EMPLEADOS PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES “FAPUN” y FONDO DE EMPLEADOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA “FODUN”.**
Demandado: **CARLOS GUILLERMO NAVARRO AGUDELO**
Radicado: 17001-31-03-003-2018-00022-00
Sustanciación No. 033

Conforme a la constancia que antecede, y en virtud del artículo 366 del Código General del Proceso, a la liquidación de costas procesales efectuada por la Secretaría del Despacho se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 008 del 2 de febrero de 2021.

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA